

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7278 *ORDEN de 18 de febrero de 1988 por la que se sustituye un Vocal en la Comisión especial del concurso de traslado para la provisión de una Cátedra de «Filosofía» de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica, de Segovia.*

Por Orden de 18 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1988) fue designada la Comisión especial del concurso de traslado para la provisión de una Cátedra de «Filosofía» de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica, de Segovia, sustitutoria de la que se había publicado en 24 de marzo de 1987, Comisión que había propuesto la declaración de Cátedra desierta, por una votación de sólo dos de sus miembros, y por cuyo motivo quedó incurso en lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6.º de la Ley de 24 de abril de 1958, vigente para la resolución del mencionado concurso de traslado. Según comunica la Presidencia de dicha Comisión, el Vocal don Luis Rourerá Farré ha manifestado la imposibilidad de asistir a la reunión pertinente como consecuencia de su precario estado de salud, por cuyo motivo es procedente la aceptación de su renuncia al cargo.

Por todo ello, Este Ministerio ha resuelto sustituir al Vocal don Luis Rourerá Farré en la mencionada Comisión especial del concurso de traslado para la provisión de una Cátedra de «Filosofía» de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica, de Segovia, por don Rafael Capilla Díaz de Lope Día, Catedrático de la Escuela Universitaria de la misma especialidad dependiente de la Universidad de Sevilla, quien también figura en la terna correspondiente emitida por el Consejo Nacional de Educación.

Madrid, 18 de febrero de 1988.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

7279 *ORDEN de 15 de marzo de 1988 por la que se anuncia concurso público de méritos para la provisión de vacantes existentes en Centros de titularidad española, Centros de titularidad mixta, Secciones españolas en Centros docentes de titularidad extranjera y Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas, todos ellos en el extranjero.*

A fin de atender a las necesidades educativas de la población escolar española en el exterior y responder, asimismo, a las demandas de la población no española, contribuyendo a la proyección exterior de nuestra lengua y cultura, se hace preciso proceder, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 564/1987, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 29) y en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 15), a la convocatoria única de las vacantes existentes en Centros de titularidad española, Centros de titularidad mixta, Secciones españolas en Centros docentes de titularidad extranjera y Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, previa autorización de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de las vacantes existentes, mediante concurso público de méritos, que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.-Podrán solicitar las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Orden los funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos o Escalas de Profesores que para cada caso se especifican en el citado anexo y siempre que reúnan las siguientes condiciones a la fecha de publicación de la presente convocatoria:

1. Contar con tres años de servicio, como mínimo, como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala de Profesores a que corresponda la plaza solicitada. Habida cuenta de que la primera promoción de Profesores agregados de Bachillerato de la asignatura de Educación Física fue nombrada con efectos de 1 de octubre de 1986, a estos Profesores, excepcionalmente, y a los solos efectos de

la presente convocatoria, se les exigirá una antigüedad de dos años como funcionarios de carrera en el Cuerpo.

2. Encontrarse en situación de servicio activo en el Cuerpo o Escala a cuya plaza concursa.

3. No tener concedida comisión de servicio para el curso 1988/89 y mantener este requisito en los términos previstos en la base octava.

4. Conocimiento suficiente de una lengua de uso en el país al que opten, que en caso de los candidatos para las Escuelas europeas («Francés») y para los Liceos internacionales («Francés» o «Inglés») será de dominio claro. Este extremo será comprobado en la entrevista que la Comisión seleccionadora mantenga con los candidatos preseleccionados.

5. En el supuesto de que los solicitantes hubieran obtenido plazas en el extranjero mediante concurso de méritos para la misma finalidad, deberán, además, haber prestado servicios en España durante tres cursos, como funcionarios del Cuerpo desde el que concursaron, al menos, a partir de la fecha de su cese en el exterior.

Segunda.-Los Profesores que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como anexo II, dirigida al Ministerio de Educación y Ciencia, Subdirección General de Educación en el Exterior (paseo del Prado, número 28, cuarta planta, 28014 Madrid), dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias y documentación aneja se presentarán en el Registro Central del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Los Madrazo, 15, 28014 Madrid, pudiendo remitirse también por correo o presentarse en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas dependencias enviarán las solicitudes recibidas junto con su documentación a dicha Subdirección General, en el plazo marcado por el mencionado artículo. En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Para obtener la valoración correspondiente al apartado 1.1 de Méritos preferentes del anexo III de la presente convocatoria, los Profesores remitirán, al mismo tiempo, al Servicio de Inspección Técnica de Educación correspondiente, el modelo de solicitud de informe, que figura en el anexo IV de la presente Orden, debidamente cumplimentada.

Juntamente con la instancia, los interesados deberán aportar:

1. Hoja de servicios certificada por el Centro en el que prestan sus servicios, o en su defecto, por la autoridad educativa española de la que dependan. A efectos de aplicación del baremo a los candidatos, las hojas de servicio se entenderán cerradas el día 31 de agosto de 1988 para los Profesores de Educación General Básica y 30 de septiembre de 1988 para los Profesores de Enseñanzas Medias y de Idioma.

2. Currículum académico y profesional, en los documentos acreditativos de cuantos méritos aleguen, de entre los que figuran en el anexo III de esta convocatoria.

3. Proyecto educativo, elaborado por el candidato, de un máximo de quince folios, a doble espacio, por una sola cara, en el que se contemplen:

La problemática de la educación en el exterior y en el país donde se encuentre la plaza a la que se concursa.

Una planificación de la asignatura, adaptada a las condiciones del Centro o Agrupación respectivos a cuya plaza se concursa.

Motivaciones personales por las que se opta al puesto.

Valoración de la experiencia docente previa.

A efectos de valoración de méritos, los candidatos presentarán tantos proyectos educativos como plazas soliciten. Asimismo, los Profesores que deseen solicitar simultáneamente plazas en Centros y Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas deberán presentar dos instancias, acompañadas cada una de ellas de todos los documentos que deseen adjuntar los candidatos.

No serán tenidos en cuenta, ni, por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente en el momento de presentación de solicitudes.

Tercera.-La valoración de los méritos de los aspirantes y, en su momento, la selección y propuesta de nombramiento se efectuará atendiendo al baremo de méritos especificados en el anexo III de esta Orden por tres Comisiones seleccionadoras:

Una Comisión para Centros de Educación General Básica.

Una Comisión para Centros de BUP y FP.

Una Comisión para Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas.